En la Sala Consistorial de esta Villa de Oñate á doce de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco, se reunieron en Sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Berroeta los Señores D. Baltasar Ruiz de Ordanquerin Síndico Prór. Gral. D. Felipe María Arzuna Zubieta y D. Luis Heredia Regidores D.n Juan Franco. de Echezarreta y Julio Arcarate Escauna Diputados de Villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion y aprobada el acta anterior el Sr. Presid.te expuso que habiendo conferenciado con la Junta del Seminario de esta Villa acerca de la conveniencia y oportunidad de comisionar una persona de capacidad conocida para que acercandose al Gobierno de S. M. solicitase la declaracion de Instituto de Segunda Enseñanza en favor de dho establecim.to puesto que con la asignacion de los cuarenta mil rs hecha por las Juntas Grales de Villafranca contaba ya con los recursos necesarios, habian fijado su consideracion en el Lic.do D. Ant.o María de Egaña actual Síndico del Comun de esta Corporacion municipal sugeto q. tanto por sus luces como por sus buenas relaciones en la Corte podia desempeñar aquel encargo con el acierto que era de desear. En su consecuencia el Congreso aprobando en un todo el pensamiento asegurado por la Junta acordó que conforme á lo q. se proponia la misma se extendiese á nombre de esta Villa y á favor del mencionado Egaña la credencial conducente para acreditarle cerca del Gobierno de S. M. y á mas una exposicion p.a el Exmo Sr. Ministro de la Gobernacion solicitando la gracia de que se ha hecho merito.

Por último se dió cuenta de una exposicion q. el Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia pasa á informe del exc.o Ayuntam.to con decreto marginal p.a la que los Alcaldes de Barrio de Goyaus, Elorregui Mendiaz y Elorza acuden á dha Autoridad pidiendo la suspension de la Cuenta de terrenos concejiles decretada por la misma, en virtud de lo acordado por el Ayuntam.to gral de esta Villa, por los perjuicios que dicen se irrogarian al pastoraje del ganado de llevar á efecto dha medida enterado el Congreso del contenido de la exposicion, en la que solo se reducen los mismos argum.tos que fueron impugnados victoriosam.te por la Mayoría del Ayuntam.to gral celebrado con este motivo, dispuso que dando cumplimiento á lo q. se previene en el decreto se extienda el informe reproduciendo las razones q. expuso la mayoría para acordar dha Cuenta y q. justifican la adopcion de aquella

medida dejando copia en Secretaria de la citada exposicion para los efectos oportunos.

En lo cual se dió fin á esta acta que firmaron los Señores concurrentes de q.e Certifico. yo el Srio.

E. A. P. S. P.

Berroeta Ulzangurán

Ferdra

Azcona Zubeta

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

En la villa de Vergara á Diez y nueve de Julio de mil Ochocientos cuarenta y cinco, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Berroeta, los Señores D. Balbanor Vicente de Ordenagoitia Síndico Prov.l Gral, D. Felipe Maria de Azcona Regidor D. Juan Jose.co Echazarreta, D. Julian Azcona Ascasua y D. Juan Cruz de Chiarmuno Diputados de Villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion, y habiendose procedido á la lectura del acta anterior quedó aprobada, pasando en seguida á tratar de los asuntos sig.tes

El Sr. Regidor D. Felipe Maria de Azcona Prov.l Jun.tero de esta Villa en las Juntas grales de Villafranca consiguiente á lo que ofreció en Comunicacion de cinco del presente mes dirijida desde el mismo punto, presentó los detalles del acuerdo de la Junta en q.e se señaló al Seminario de esta villa la Asignacion fija Anual de cuarenta mil r.s enumerando circunstanciadam.te los pasos q.e dió al efecto y los esfuerzos combinados q.e condujeron al logro de una resolucion tan útil á dho establecim.to como importante p.a este Vecindario en general.

El Congreso quedó enterado con la mas viva satisfaccion del contenido del citado informe, tributando al mencionado Sr. Azcona las mas expresivas gracias por el acierto y distinguido celo con que ha sabido conducirse en este asunto obteniendo tan favorables resultados y por ultimo dispuso que uniendo estos antecedentes al decreto de las Juntas referente á dha asignacion, se archiven en Secretaria p.a los fines convenientes trasladandose todo á la Junta de